



PROYECTO DE ACUERDO No. **067** de 2017 - 8 AGO 2017

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2017**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Presento a la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga, el presente Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2017"** para su análisis y aprobación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Es necesario presentar esta iniciativa en razón a que Que los saldos financieros provenientes de recursos de forzosa inversión con destinación específica, incluyendo los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos, a diciembre 31 de 2016, presentan un Saldo Libre de Afectación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**,

Además el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga celebró un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad. Y el valor total del convenio es de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$561.718. 128. 00)**, de los cuales la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00)**, los cuales no se encuentran programados en el presupuesto inicial de la presente vigencia.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, y en materia presupuestal cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto Municipal 076 de 2005.

El Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ya surtió el trámite con su Consejo Directivo, de los proyectos de acuerdo para la adición de estos recursos provenientes la Ley de Espectáculos Públicos, a diciembre 31 de 2016, y de recursos de gestión del orden municipal, los cuales se convirtieron en Acuerdo No. 002 del 26 de julio de 2017, y Acuerdo 004 del 1 de agosto de 2017, respectivamente, quedando pendiente el respectivo trámite en el Concejo Municipal de Bucaramanga.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Comisión de Planeación	
8 AGO 2017	
Fecha:	
Hora:	
Recibido:	
No. de Documento:	

*Handwritten marks and signatures*

Agradezco a Usted y a la Corporación Concejo Municipal, el trámite de esta iniciativa a fin de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cuente con estos recursos para el cumplimiento de nuestras metas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Anexo copia de los siguientes soportes en medio físico y magnético:

- Proyecto de Acuerdo Por el cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2017.
- Copia Acta No. 005 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 26 de julio de 2017
- Acuerdo 002 de fecha 26 de julio de 2017, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo "Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017"
- Copia Acta No. 006 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2017.
- Acuerdo 003 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2017 "Por medio del cual se conceden facultades al director del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales, en concordancia con el plan de desarrollo "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos, 2016-2019"
- Acuerdo 004 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2017, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo "Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017"
- Certificaciones Secretaria de Hacienda Municipal, sobre la existencia de los recursos a adicionar provenientes de la Ley 715/2001 y la Ley de Espectáculos Públicos por valor de \$341.952.602.82
- Copia Convenio Interadministrativo Secretaria de Salud e Instituto Municipal de Cultura, con sus respectivos soportes.

Atentamente,



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Fanny Hernández Díaz  
Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Revisó: Oficina Jurídica Alcaldía de Bucaramanga



067 - 8 AGO 2017

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2017

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que los saldos financieros provenientes de recursos de forzosa inversión con destinación específica, incluyendo los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos, a diciembre 31 de 2016, presentan un Saldo Libre de Afectación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**,
- d. Que, en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó la adición de los recursos provenientes de recursos de la Ley de espectáculos públicos y su liquidación a través del Acuerdo No. 002 del 26 de julio de 2017.
- e. Que el Instituto municipal de Cultura y Turismo celebró un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad. Y el valor total del convenio es de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$561.718. 128.00)**, de los cuales la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00)**, los cuales no se encuentran programados en el presupuesto inicial de la presente vigencia.
- f. Que, en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de fecha 03 de agosto de 2017, se presentaron las iniciativas que se convirtieron en Acuerdos de Consejo Directivo número 003 "Por medio del cual se conceden facultades al director del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales, en concordancia con el plan de desarrollo "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos, 2016-2019" y Acuerdo número 004 "Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017" consistente en la adición de los recursos provenientes de recursos del convenio interadministrativo celebrado con la Secretaría de Salud Municipal.







067 - 8 AGO 2017

- g. Que para la correcta ejecución de los recursos es necesario adicionar, el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$841.952.602.82), así:

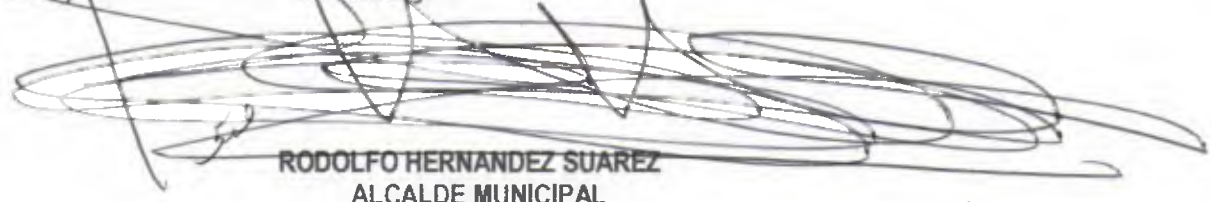
NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>841.952.602.82</b>
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1	NO TRIBUTARIOS	
1.1.1	Convenios	500.000.000.00
1.1.3	Recursos Ley 715/2001	13.098.704.00
1.1.6	Contribución parafiscal	328.853.898.82

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$841.952.602.82).

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>841.952.602.82</b>
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1	INVERSIÓN	
2.2.1.32	LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	13.098.704.00
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	13.098.704.00
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	328.853.898.82
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	328.853.898.82
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	500.000.000.00
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano	500.000.000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó Fanny Hernández Díaz Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
 Revisó Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Sofía Sepúlveda Leal  
 Aspectos Técnicos: Aquileo Cáceres Chipagra CPS contratista Despacho Alcalde

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
Nº 002 DE 2017

(JULIO 26 DE 2017)

Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 1998,

CONSIDERANDO

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- c. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 22 de mayo de 2017, certifica la existencia de saldos financieros provenientes de recursos de forzosa inversión con destinación específica, provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Ley 715 de 2001 y la Ley 1493 de 2011 "Ley de Espectáculos Públicos", del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a diciembre 31 de 2016, presentan un Saldo Libre de Afectación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82.)**
- d. Que según acta No. 005 del Consejo Directivo del 26 de julio de 2017, se aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 002 Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

Que, por las razones expuestas,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82),** así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341.952.602.82</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.1</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1.1.3</b>	Recursos Ley 715/2001	13.098.704.00
<b>1.1.6</b>	Contribución parafiscal	328.853.898.82



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**, así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	341.952.602.82
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1	INVERSIÓN	
2.2.1.32	LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	13.098.704.00
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	13.098.704.00
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	328.853.898.82
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	328.853.898.82

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo la Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal que respalda la existencia de los Recursos a Incorporar de fecha de mayo 22 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Presidente Consejo Directivo

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos administrativos y financieros

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó aspectos jurídicos

**N. SOFIA SEPULVEDA LEAL**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA No. 005 DE 2017  
CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 005  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

FECHA: 26 de julio de 2017  
ASUNTO: Reunión Ordinaria  
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.  
Hora: 7:30 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Proyecto de Acuerdo Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017
5. Presentación Informe cumplimiento de metas Plan de Desarrollo a 30 de junio de 2017
6. Presentación Ejecución presupuestal detallada a 30 de junio de 2017
7. Presentación informe contratos celebrados a 30 de junio en el mes en marcha (julio) y contratos a celebrar en el mes siguiente (agosto) de 2017
8. Propositiones y varios

**DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se da inicio a la reunión a las 8:00 a.m. La Señora Secretaria del Consejo Directivo Fanny Hernández Díaz, Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, inicia lectura del Orden del Día, así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Proyecto de Acuerdo Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017
5. Presentación Informe cumplimiento de metas Plan de Desarrollo a 30 de junio de 2017
6. Presentación Ejecución presupuestal detallada a 30 de junio de 2017
7. Presentación informe contratos celebrados a 30 de junio en el mes en marcha (julio) y contratos a celebrar en el mes siguiente (agosto) de 2017
8. Propositiones y varios



**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

**PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y de liberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA, Delegado del Alcalde de Bucaramanga, presente, Dra. OLGA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, ausente, Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de Educación, presente, Dra. LYDA MARCELA SALAZAR, Secretaria Administrativa, presente, la Sra. Piedad Pinto, Representante del Consejo Municipal Cultura, presente, el Sr. ALBERTO ENRIQUE BORJA ROJAS Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, Sr. DARIO CAÑAS CANTILLO, Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente. Estableciéndose que se encuentran presentes seis (6) miembros de Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatorio, decisorio y reglamentario.

INVITADOS: Dra. Olga Camargo Subdirectora Técnica imct, Dra. Sofia Sepúlveda Leal Jefe Oficina Asesora Jurídica, imct, Dra. Jassibe Gandur Ovalle Subdirectora de Turismo, imct y Dra. Doris Ruth Durán Ruiz Tesorera imct.

**PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

**PUNTO 4: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**

La Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que el acta se dio a conocer a los integrantes del Consejo Directivo, quienes manifiestan que fue estudiada por ellos y no tienen objeciones sobre la misma. El Presidente del Consejo Directivo pone a consideración del Consejo Directivo el acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO 5.** Presentación y análisis Proyecto de Acuerdo Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**N° 002 DE JULIO 26 DE 2017**

Por el cual se Incorporan Recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 1998, Y



**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que mediante Decreto No. 191 de diciembre 21 de 2016 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2017 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
3. Que mediante Decreto No. 195 de diciembre de 2016 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
4. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: "El Gobierno Nacional presentara al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89. art.66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"
5. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
6. Que por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el cual prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable adicionar nuevas partidas a las aprobadas inicialmente, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, autorizar la respectiva incorporación de estos recursos.
7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 22 de mayo de 2017, certifica la existencia de saldos financieros provenientes de recursos de forzosa inversión con destinación específica, provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Ley 715 de 2001 y la Ley 1493 de 2011 "Ley de Espectáculos Públicos", del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a diciembre 31 de 2016, presentan un Saldo Libre de Afectación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**
8. Que por las razones expuestas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**, así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341.952.602.82</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.1</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1.1.3</b>	Recursos Ley 715/2001	13.098.704.00
<b>1.1.6</b>	Contribución parafiscal	328.853.898.82

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON 82/100 M/CTE (\$341.952.602.82)**, así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	341.952.602.82
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1	INVERSIÓN	
2.2.1.32	LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	13.098.704.00
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	13.098.704.00
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	328.853.898.82

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal que respalda la existencia de los Recursos a Incorporar de fecha de mayo 22 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

FIRMADO

**NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaria del Consejo Directivo

Una vez expuesto por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera del imct, el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 0002 de 2017, es sometido a consideración del Consejo Directivo por parte del Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, el cual es aprobado en pleno.

**PUNTO 6 Presentación** Informe cumplimiento de metas Plan de Desarrollo a 30 de junio de 2017.

La Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que el informe a presentar se hace en el formato establecido por la Administración Central para este tipo de informes. Se empieza la presentación concerniente a la ejecución presupuestal; se continúa con el informe contractual y se termina con la presentación de los programas y meta por parte de la subdirección técnica. Se anexa presentación del informe, el cual hace parte integral de la presente acta.

En la medida en que se fueron presentando cada uno de los programas y metas, se fueron presentando las aclaraciones y dudas pertinentes, las cuales se aclaran y presentan por cada una de las subdirecciones, del Director y la Oficina Jurídica del imct. Por esta razón se evacuaron los puntos seis y siete.

Se hacen las siguientes precisiones y recomendaciones a cada uno de los programas así:

1. Programa LEO: El Dr. Manuel Francisco Azuero, manifiesta que es propósito de la Administración Municipal recuperar el espacio físico del ICP en la comuna doce de la ciudad, para lo cual se formulará un proyecto de construcción de un escenario cultural.

En cuanto a la ludoteca a establecer en el Centro Cultural del Oriente, se pregunta al Director del imct cómo será el apoyo a este proyecto, ante lo cual él manifiesta que el apoyo consiste en avalar la Ludoteca a crear como parte de la Red de bibliotecas Públicas del Municipio.

El Consejero Alberto Borja, manifiesta su duda en el sentido de por qué históricamente lo referente a LEO, ha tenido la responsabilidad el imct y no Desarrollo Social.

El Dr. Manolo Azuero, manifiesta que en razón a que el imct, anteriormente era la Biblioteca Pública Gabriel Turbay quien tenía la responsabilidad y función misional de este programa, y al convertirse en Instituto éste asumió tal competencia.

Por su parte la Secretaria de Educación Municipal, Dra. Ana Leonor Rueda Vivas manifiesta en este punto que desde su Secretaría se ha dado apoyo a este programa LEO. mediante el apoyo con recursos por el orden de \$50.000.000.

2. En lo referente al programa Recuperación del Patrimonio, el Consejero Darío Cañas, manifiesta su deseo de conocer si existe una acción de recuperación en la Plaza San Mateo, pues el Ministerio de Cultura ha hecho solicitud a la Federación de Músicos de un aporte para este evento, por lo que pregunta si la Administración Municipal hará aportes a esta actividad.

El Director del imct, responde explicando que el octavo encuentro nacional de patrimonio se realizará en la ciudad de Bucaramanga para lo cual el imct aportará un total de \$140.000.000, desde el cual se divulgará la memoria inmaterial y arquitectónica de la ciudad.

La Consejera Piedad Pinto, manifiesta que esta es una oportunidad para que los artistas musicales de la ciudad presenten sus muestras, y que el encuentro sea una posibilidad de darse a conocer musicalmente.



El Dr. Manolo Azuero, pregunta en qué estado se encuentra el convenio a celebrar con el Centro Cultural del Oriente.

Interviene la Dra. Sofia Sepúlveda, Jefe de la Oficina Jurídica del imct, quien manifiesta que se adelantaron reuniones de trabajo con el Centro Cultural, y ya se definió el presupuesto y la modalidad contractual y que espera el Convenio quede firmado el día 27 de julio.

El Dr. Manolo Azuero solicita al Director del imct, exponer la dinámica que se realizará en el Centro Cultural del Oriente. Ante esta solicitud el Director manifiesta que se tendrá un ensayadero para los artistas, que se adecuarán las salas de exposición con el propósito de que este centro cultural tenga una disposición y servicio desde lo artístico y cultural.

Toma la palabra el Dr. Manolo Azuero, quien manifiesta y recomienda que la Pinacoteca existente en el instituto se exponga en el Centro Cultural del Oriente; también informa al Consejo Directivo que la Administración Municipal trasladará las obras de arte que existen en la Alcaldía para ser expuestas en el Centro Cultural del Oriente, para lo cual se deben utilizar los servicios profesionales contratados con los señores Álvaro Ramírez y Guillermo Quintero, a fin de que se haga la curaduría respectiva.

El Consejero Alberto Borja pregunta que en adelante cual será la figura jurídica del Centro Cultural del Oriente, ante lo cual el Dr. Manolo Azuero que se han analizado opciones y que el propósito es sacar adelante este lugar poniendo en funcionamiento los espacios allí disponibles.

3. En lo relacionado con el Programa transformación de los determinantes de la cultura ciudadana, se recomienda hacer una estrategia pedagógica y comunicativa con un plan de medios masivos que llegue a toda la ciudadanía. La Consejera Piedad Pinto recomienda que en ese plan de medios se haga participe a todos los medios desde grandes a chicos.
4. Interviene el Dr. Manolo Azuero, quien indaga sobre el avance en el apoyo al teatro CORFESCU por parte del imct. El Director manifiesta que se apoyará con \$100.000.000, dado que es la única sala concertada de la ciudad de Bucaramanga, que lo que se ha adelantado en las reuniones de trabajo con esta institución, permitirá realizar ensayos y coproducciones con los grupos culturales de la ciudad. Informa que el procedimiento para la participación se hará de acuerdo a la concertación que se haga con esta corporación para buscar una masiva participación de los grupos culturales.

5. En el programa Observar y ser Observado: Fomento al Turismo, se informa por parte del Director que se ha hecho una avance en lo contractual para el desarrollo de actividades de la feria. Que se ha hecho un



ejercicio participativo para la selección de los artistas. Que se ha contratado con FUNDEGAR para el apoyo en la coordinación de unos eventos, pero que a los artistas se les pagará directamente por parte del Instituto, mediante la figura de estímulos a la producción artística y cultural, es decir sin intermediarios.

El Dr. Manolo Azuero pregunta si habrá un operador logístico, ante lo cual las Subdirectora de Turismo expresa que serán cinco empresas de la ciudad las encargadas de esta parte logística y de sonido.

Acto seguido pide la palabra e interviene el Consejero Darío Cañas, quien manifiesta que desea dejar radicado y presentado un documento en el cual expone la temática acaecida respecto a la escogencia de artistas para la feria de la ciudad a celebrar en el mes de septiembre. Manifiesta que el ejercicio que se ha hecho es democrático, pero que el Señor Concejal John Claro ha causado malestar en el gremio artístico en razón a que él participó como artista y a raíz de su intervención se ha generado una división en el gremio de artistas generándose conflictos graves, puesto que el señor J. Claro ha conformado otro gremio y lastima a la Federación de Músicos. El documento presentado por el Consejero se anexa en la presente acta.

La Dra. Olga Chacón, Secretaria de Hacienda Municipal, manifiesta que no es competencia de este Consejo incursionar en esta problemática planteada por el Consejero, pero que debemos recibirle su documento para conocimiento de la situación expuesta.

Interviene el Dr. Manolo Azuero, quien manifiesta que los criterios de selección que fueron fijados por el imct en concertación con los grupos artísticos y culturales se deben mantener y ajustarse a los mismos.

#### **PUNTO OCHO. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El Consejero Alberto Borja, manifiesta lo referente al Salón Regional de Artistas que busca gestionar recursos de todos los niveles para su mantenimiento y continuidad, ante lo cual solicita al Director del imct, una reunión para revisar el tema en cuanto al apoyo.

El Consejero Alberto Borja, informa que este año se hará la presentación de la trayectoria de la Bienal y recomienda en lo posible un pequeño apoyo en lo infantil. No apoyo al artista como tal sino a una entidad constituida.

La Dra. Olga Chacón, Secretaria de Hacienda Municipal, recomienda revisar el tema en cuanto a si hay un programa definido y así realizar el apoyo desde el imct.

Interviene el Director del imct, quien manifiesta que quiere dar a conocer en este Consejo Directivo, la situación que se viene presentando al interior del Consejo Municipal de Cultura, pues se han evidenciado intereses particulares, los cuales ya fueron esclarecidos a través del reglamento interno de esta instancia y

con el apoyo del Ministerio de Cultura. Sin embargo, las inconformidades obedecen a la restricción e inhabilidad para que los Consejeros contraten con el Instituto, siendo la postura de la Dirección mantenerse en el cumplimiento de la Ley. Expone que los tres Consejeros actuales terminan su periodo el 9 de agosto del presente año, esperando que desde el Consejo Municipal de Cultura se logren elegir otros tres representantes ante esta instancia, que cumplan las calidades de los actuales representantes.

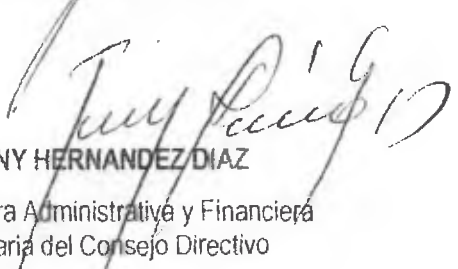
Finalmente, al Consejera Piedad Pinto, manifiesta su conformidad con el embellecimiento del parque de los niños, que hace parte del entorno del imct, pero recomienda seguir trabajando en espacios para las mascotas como lo hay en el parque de la 40.

No habiendo más proposiciones o varios, se da por terminado el Consejo Directivo a las 10:00 a.m.



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Presidente Consejo Directivo  
Delegado del Alcalde Municipal



**FANNY HERNANDEZ DIAZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos técnicos wo presupuestales wo administrativos

FANNY HERNANDEZ DIAZ Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos - N. SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefe Oficina Jurídica

ACTA No. 006 DE 2017  
CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 006  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

FECHA: 3 de agosto de 2017  
ASUNTO: Reunión Extraordinaria (2°)  
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.  
Hora: 7:00 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Presentación y análisis Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2017 Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se da inicio a la reunión a las 7:00 a.m. La Señora Secretaria del Consejo Directivo Fanny Hernández Díaz, Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, inicia lectura del Orden del Día, así:

FECHA: 3 de agosto de 2017  
ASUNTO: Reunión Extraordinaria (2°)  
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.  
Hora: 7:00 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Presentación y análisis Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2017 Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA  
ORDEN DEL DIA PROPUESTO

**PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y de liberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA, Delegado del Alcalde de Bucaramanga, presente, Dra. OLGA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, ausente, Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de Educación, presente, Dra. LYDA MARCELA SALAZAR, Secretaria Administrativa, presente, la Sra. Piedad Pinto, Representante del Consejo Municipal Cultura, presente, el Sr. ALBERTO ENRIQUE BORJA ROJAS Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, Sr. DARIO CAÑAS CANTILLO, Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente. Estableciéndose que se encuentran presentes seis (6) miembros de Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatorio, decisorio y reglamentario.

**PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se solicita por parte del Director del Instituto, incluir en el orden del día el estudio y análisis del **PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2017 AGOSTO 03 DE 2017** por medio del cual se conceden facultades al director del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales, en concordancia con el plan de desarrollo "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos, 2016-2019"

Se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad, incluyendo esta proposición.

**PUNTO 4: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**

La Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que el acta se dio a conocer a los integrantes del Consejo Directivo, quienes manifiestan que fue estudiada por ellos y no tienen objeciones sobre la misma. El Presidente del Consejo Directivo pone a consideración del Consejo Directivo el acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO 5. Presentación y análisis PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2017 AGOSTO 03 DE 2017** por medio del cual se conceden facultades al director del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales, en concordancia con el plan de desarrollo "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos, 2016-2019"

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2017  
(AGOSTO 03 DE 2017)**









**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, 2016-2019"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que, mediante Acuerdo Municipal del Concejo de Bucaramanga No. 027 del 21-12-2015 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016".
- c) Que: el Acuerdo Municipal 006 de junio 13 de 2016 aprueba y adopta el **PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"**.
- d) Que el Instituto municipal de Cultura y Turismo celebró un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad, y se requiere continuar con el trámite de legalización.
- e) Que es necesario que el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, cuente con las facultades para celebrar contratos y convenios para la correcta ejecución del presupuesto, y por ende la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016-2019"**.

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden Municipal, Departamental, Nacionales y/o Internacionales y de igual forma con Entidades no Gubernamentales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción por parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de agosto de 2017

FIRMADO

**NESTOR JOSÉ RUEDA GOMEZ**  
Director General

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaria Consejo Directivo

**PUNTO 6.** Presentación y análisis Proyecto de Acuerdo No 004 Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**Nº 004 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017**

Por el cual se Adicionan Recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 1998, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que mediante Decreto No. 191 de diciembre 21 de 2016 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2017 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
3. Que mediante Decreto No. 195 de diciembre de 2016 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
4. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: "El Gobierno Nacional presentara al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art.66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"
5. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
6. Que el Instituto municipal de Cultura y Turismo celebró un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad.
7. Que el valor total del convenio es de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 561.718. 128.00)**, de los cuales la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00)**, los cuales no se encuentran programados en el presupuesto inicial de la presente vigencia.
8. Que, por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el cual prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable adicionar nuevas partidas a las aprobadas inicialmente, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, autorizar la respectiva Incorporación de estos recursos.

9. Que por lo expuesto anteriormente,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1.1</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1.1.1</b>	Convenios	\$500.000.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)**, así:

NUMERAL	FUENTE DE FINANCIACION	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>B.</b>		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>2.2</b>		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>2.2.1</b>		<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>2.2.1.38</b>		<b>LA CULTURA A LA CALLE</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>2.2.1.38.2</b>	COINT (Convenios Interadministrativos)	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural	\$500.000.000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentará al Concejo Municipal de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017.

**PARAGRAFO UNICO:** En todo caso el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017", a presentar al Concejo Municipal deberá contar con el Convenio suscrito entre la Secretaría de Salud Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, debidamente perfeccionado y legalizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de 2017.

FIRMADO

**NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaría del Consejo Directivo

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074  
Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)  
BUCARAMANGA





Una vez expuesto por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera del imct, el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 0003 de 2017, es sometido a consideración del Consejo Directivo por parte del Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, el cual es aprobado en pleno.

No habiendo proposiciones o varios, se da por terminado el Consejo Directivo a las 8:00 a.m.



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Presidente Consejo Directivo  
Delegado del Alcalde Municipal



**FANNY HERNANDEZ DIAZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos técnicos /o presupuestales /o administrativos

**FANNY HERNANDEZ DIAZ** Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos - N. SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefe Oficina Jurídica



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2017  
(AGOSTO 03 DE 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, 2016-2019"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que, mediante Acuerdo Municipal del Concejo de Bucaramanga No. 027 del 21-12-2015 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016".
- c) Que: el Acuerdo Municipal 006 de junio 13 de 2016 aprueba y adopta el PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS".
- d) Que el Instituto municipal de Cultura y Turismo acordó celebrar un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad, y se requiere continuar con el trámite de legalización.
- e) Que es necesario que el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, cuente con las facultades para celebrar contratos y convenios para la correcta ejecución del presupuesto, y por ende la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016-2019".

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios para la correcta ejecución del presupuesto, así como los proyectos cofinanciados del orden Municipal, Departamental, Nacionales y/o Internacionales y de igual forma con Entidades no Gubernamentales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción por parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de agosto de 2017

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
DELEGADO DEL ALCALDE  
Presidente Consejo Directivo

  
**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Administrativa y Financiera  
Secretaria Consejo Directivo

Preparó y Revisó aspectos técnicos y/o presupuestales y/o administrativos  
**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera 

Revisó aspectos jurídicos  
**SOFIA SEPULVEDA LEAL**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 004 DE 2017**

**(AGOSTO 03 DE 2017)**

Por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 1998,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- c. Que el Instituto municipal de Cultura y Turismo celebró un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal cuyo objeto consiste en prevenir las enfermedades de la salud mental de los ciudadanos de Bucaramanga, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo, a través de actividades artísticas y culturales en parques de la ciudad.
- d. Que el valor total del convenio es de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$ 561.718. 128.00)**, de los cuales la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00)**, los cuales no se encuentran programados en el presupuesto inicial de la presente vigencia.
- e. Que, por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el cual prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable adicionar nuevas partidas a las aprobadas inicialmente, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, autorizar la respectiva Incorporación de estos recursos.
- f. Que por lo expuesto anteriormente,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000. 000.00)** así:

NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1.1</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$500.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, recursos de Inversión por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)**, así:

NUMERAL	FUENTE DE FINANCIACION	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
B.		<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
2.2		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
2.2.1		<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
2.2.1.38		<b>LA CULTURA A LA CALLE</b>	<b>\$500.000.000.00</b>
2.2.1.38.2	COINT (Convenios Interadministrativos)	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural	<b>\$500.000.000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentará al Concejo Municipal de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017.

**PARAGRAFO UNICO:** En todo caso el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2017", a presentar al Concejo Municipal deberá contar con el Convenio suscrito entre la Secretaria de Salud Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, debidamente perfeccionado y legalizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de 2017.

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
 Presidente Consejo Directivo

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
 Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos administrativos y financieros  
**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó aspectos jurídicos  
**EL SOFIA REPULVEDA LENA**  
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>347</b>
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General <b>3000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3400-73.04</b>



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL  
ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

Que se cuentan con los siguientes recursos para adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para la Vigencia Fiscal 2017, el valor de (\$341.952.602,82) por los concepto discriminados como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Sistema General de Participaciones Cultura – SGP Cultura	13.098.704,00
Contribución Parafiscal de Artes Escénicas Ley 1493/2011	328.853.898,82
<b>TOTAL A ADICIONAR</b>	<b>341.952.602,82</b>

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2.017.

Atentamente,

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda

  
**JASMIN MANTILLA LEON**  
Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00002773



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$500.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 2210220	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
2 2 1 0 220 4	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES	300.000.000,00
2 2 1 0 220 2	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000,00
TOTAL RUBROS		500.000.000,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS CULTURALES LÚDICO RECREATIVAS PARA LA PROMOCION DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA LIBRES DE VIOLENCIA, QUE PERMITAN PROMOVER EL BUEN TRATO, APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE PARA SU DISFRUTE Y DISMINUIR EL RIESGO DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante:FONDO LOCAL DE SALUD - No. Solicitud CDP: 18209

Fecha solicitud: 04/08/2017

Valor total estimado del acto administrativo : \$500.000.000,00

Expedida a los 4 días del mes de Agosto de 2017

  
JASMIN MANTILLA LEON  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



N°Solicitud: 1196

### CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

Entre los suscritos **RAULSALAZAR MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.425.160 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta mediante la Resolución de Nombramiento No. 0007 de 2016, debidamente posesionado mediante Resolución de Posesión No. 0006 de enero 4 de 2016, con Facultades Legales otorgadas por el Decreto Municipal No. 0032 de Marzo 16 de 2017, por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, y en general todos los actos inherentes a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 80 de 1993, y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **NESTOR JOSE RUEDA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.226.353 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – Nit. 890.204.594-9**, calidad que ostenta mediante la Resolución de nombramiento No. 0365 de julio 6 de 2016 y posesionado mediante No. 0328 de julio 7 de 2016, con Facultades Legales celebrar este convenio otorgadas mediante Acuerdo de consejo directivo No. 003 de agosto 3 de 2017 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley, para celebrarlo, quien para los efectos se denominará **EL INSTITUTO**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y s.s. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015; **ARTICULO 2, 209, 311, 365 de la Carta Política, en concordancia con lo descrito en el Art. 95 de la LEY 489 DE 1.998**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 2 de la Carta Política, prevé como fin esencial del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la vigencia de un orden justo, precisando que las autoridades de la República están instituidas entre otros fines para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. 2) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Art. 209 CN) 3) Que el artículo 311 ibidem, indica que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes 4) En igual sentido estipula el ARTÍCULO 365 y siguientes de la citada Constitución que: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por ello el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de



educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. 5) Que los artículos 287 y 315 de la Carta Política de manera general contemplaron: Que Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tendrán el derecho a ejercer las competencias que le correspondan y los Alcaldes dirigen la acción administrativa del municipio y por lo tanto deben asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 6) Que reafirmando los anteriores lineamientos encontramos la Ley 136 de junio 2 de 1994 modificada por la Ley 551 de 2.012. donde enfáticamente se reitera que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado y por lo tanto responsable de promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio, atribuyendo expresamente como función específica de la entidad municipal planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 7) Que Al respecto nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa, tal y como lo dispone el artículo 48, que prevé: ***“La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”***. De su parte el Artículo 49 de la Constitución Política, determina que: ***“Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”*** y consagra la planeación de los organismos del Estado, a través de los cuales debe hacer efectivos los principios de eficiencia, universalidad, protección integral y calidad del servicio. 8) Que de su parte la Ley 9ª de 1979, la cual establece que el ente territorial debe salvaguardar y prevenir las enfermedades y la promoción de la salud pública; la Ley 10 de 1990; la Ley 100 de 1993; la Ley 715 de 2001, que en su Art. 46 establece que la gestión en Salud Pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la misma; respecto de lo cual le otorga a las entidades territoriales la facultad de ejecutar de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción: la Ley 691 de 2001; Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, que constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. 9) Que según la organización mundial de la salud, En Colombia, el consumo de sustancias psicoactivas tiene una alta prevalencia, en particular en lo que se refiere a las drogas ilegales donde el estimado de personas con posible abuso y dependencia es de 297.940 personas (Colombia,2008). La prevalencia de consumo de drogas intravenosas ha sido identificada en estudios nacionales en 0,22% y 0,5%, los cuales generan alto impacto para la salud pública. Impacto que se explica a partir de la conexidad del uso de SPA y otros eventos como infección por VIH, hepatitis B y hepatitis C que es bastante alta y que ha arrojado en Estudios recientes entre usuarios de drogas intravenosas UDIS de ciudades como Cali, Pereira y Medellín, la presencia de VIH entre las redes de consumidores, con prevalencias alrededor del 5% que comparado con la prevalencia en población general 0,6% (ONUSIDA 2008) evidencia una problemática de gran magnitud y gravedad dado que el consumo de drogas intravenosas puede favorecer la transmisión del VIH y cuyo impacto de consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas ha ido en incremento en el ámbito mundial y uno de los grupos más afectados es el de la población de adolescentes, con alto impacto en los ámbitos social, económico y en la salud. 10) Que en Colombia, según cifras del estudio de consumo de sustancias psicoactivas del 2013; el 87% de los encuestados declara haber





consumido alguna vez en la vida bebidas alcohólicas y el 35,8% manifiesta haberlo consumido en los últimos 30 días, en cuanto al sexo el 46,2 % de los hombres manifiesta haber consumido alcohol en el último mes, entre las mujeres la cifra es de 25,9%. En términos de la edad, la mayor tasa de uso actual de alcohol, se presenta entre los jóvenes de 25 a 34 años con 45,4%.

11) Que en el estudio realizado a escolares en el 2011, se identificó que un 12,1% de los estudiantes de Colombia declaran haber consumido al menos una sustancia ilícita o de uso indebido alguna vez en la vida, con un 14% entre los hombres y un 10,3% de las mujeres; de estos, el 2,8% de los escolares declararon haber consumido cocaína alguna vez en la vida, con diferencias significativas de 3,5% para los hombres y 2,1% para las mujeres. El 1,9% de los estudiantes declararon uso en el último año y un 1% en el último mes. En promedio, unos 64 mil escolares declaran haber usado cocaína al menos una vez en el último año; para lo cual la estadística detalla que en el primer trimestre del año 2017 en Santander donde han sido notificados 1.022 casos de violencia por privación y negligencia, seguido por violencia física con 372 casos, 130 reportes de violencia sexual y 59 de violencia psicológica. Es de destacar que mientras en el país la incidencia de notificaciones se estima en 27,65 casos de violencia por cada 100 mil habitantes, en la región la incidencia es de 76,80 casos por cada 100 mil habitantes. De otra parte las estadísticas confirman que los niños y adolescentes siguen siendo las principales víctimas de actos violentos en la región, pues en esta población se concentra el 67,2% del total de casos de violencia reportados por el Instituto Nacional de Salud, según lo reportado por el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses regional Nor Oriente, Bucaramanga presenta una tasa de homicidio de 17,43 por cada 100 hab. para el 2015 aumentando un punto porcentual en el 2016 llegando a 18,93 por cada 100 mil hab. Para el 2016.

12) Que en cuanto a los eventos de violencia presentados en el Municipio de Bucaramanga como eventos de interés en salud pública captados a través del SIVIGILA para el año 2015, se registraron un total de 1840 casos, de los cuales el 63,59% corresponde a mujeres y el 36,41% a hombres y según estudio de consumo de Sustancias Psico Activas en el Municipio (SPA 2013), en Santander se estima que 16.111 son consumidores de drogas ilícitas ocupando el puesto 17 de los 27 departamentos participantes en el muestreo.

13) Que de acuerdo con el informe de la Organización Mundial de la Salud (2010), en el evento de violencia, no existe un factor que explique por sí solo por qué una persona se comporta de manera violenta y otra no lo hace. En el análisis realizado en dicho Informe sobre la violencia y la salud se ha recurrido a un modelo ecológico que tiene en cuenta numerosos factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos que influyen en la violencia. El modelo consta de cuatro niveles: el individual, el relacional, el comunitario y el social. En el nivel individual se examinan los factores biológicos y de la historia personal que aumentan la probabilidad de que una persona se convierta en víctima o perpetradora de actos violentos. Entre los factores que es posible medir se encuentran las características demográficas (edad, educación, ingresos), los trastornos psíquicos o de personalidad, las toxicomanías y los antecedentes de comportamientos agresivos o de haber sufrido maltrato.

14) Que en el nivel relacional se investiga el modo en que las relaciones con la familia, los amigos, la pareja y los compañeros influyen en el comportamiento violento, teniendo en cuenta a tal efecto factores como el hecho de haber sufrido castigos físicos severos durante la infancia, la falta de afecto y de vínculos emocionales, la pertenencia a una familia disfuncional, el tener amigos delincuentes o los conflictos conyugales o parentales. En el tercer nivel se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos (por ejemplo, la pobreza, la densidad de población, altos niveles de movilidad de residencia, la carencia de capital social o la existencia de tráfico de drogas en la zona). El cuarto nivel se centra en los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad, como las normas sociales que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, aunque también tiene en cuenta las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que contribuyen a mantener las desigualdades económicas o sociales entre los grupos de la sociedad, de ahí que culturas patriarcales y

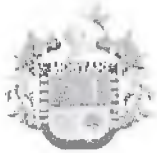


hegemónicas generen mayores formas de violencias contra poblaciones como mujeres, niñas y niños y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. 15) Que con base en el entendido que los lineamientos descritos en el Plan Decenal de Salud Pública, la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga a través del seguimiento de los indicadores evidencia el aumento en la problemática de las altas tasas de violencia intrafamiliar y social y adicionalmente la desinformación de la comunidad en la ruta de atención de las mismas, dicha situación existente, conlleva a desarrollar una estrategia cuya campaña a desarrollar es la temática en prevención de la salud mental, apoyada de la producción y celebración artística cultural en la ciudad por medio de la realización de puestas en escena de obras de teatro, conciertos musicales, festivales y otras actividades afines que permitan generar nuevos espacios y escenarios adecuados para el intercambio de saberes y experiencias en torno a la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bullying, cutting; dinamizando la parte cultural en beneficio de la ciudad, en donde las organizaciones aprovechen el aporte que les brinda el Ministerio de cultura en las diferentes líneas establecidas como artes escénicas, música, danza, etc., en donde se dará participación a los ciudadanos en condición de vulnerabilidad, discapacidad, niños, jóvenes, adolescentes, comunidad del ámbito artístico y cultural del nivel local y nacional para que su disfrute, con las cuales se pretenden contrarrestar la situación actual, a través de las actividades lúdicas y culturales como estrategia de Promoción de la salud, que se plantean en el presente estudio como medidas preventivas a fin de abordar los tres (03) aspectos importantes de la salud mental; los factores protectores, los factores de riesgo y la prevención del trastorno mental. Estos conceptos conservan una relación significativa, al intervenir por medio de acciones formativas y reflexivas el tema del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción del bienestar mental, dado que el arte constituye para los jóvenes una forma de sublimar sus tensiones personales y familiares; y su recorrido por el camino profesional es una herramienta para movilizar emociones que irrumpen negativamente, para lo cual se requiere canalizar esas energías a través de la actividad artística e intelectual, actividades que son valoradas en el ámbito cultural, importantes para el desarrollo Sicosocial de los jóvenes. 16) Que dentro de los objetivos que se buscan con el desarrollo de esta estrategia están Brindar herramientas que permitan reforzar los valores y el amor propio, promoviendo hábitos y comportamientos que ayuden a mantener la salud mental. 17) Que como consecuencia de lo anterior el Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga, como dependencia responsable de la coordinación y articulación de las políticas y estrategias de Salud y Ambiente del Municipio, le corresponde promover y ejecutar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa, actividad que se despliega con sujeción estricta al Decreto Municipal No. 0032 de marzo 17 de 2017, mediante el cual se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias del Alcalde; dado que esta necesidad se encuentra inmersa e identificada en el Proyecto de Inversión Municipal registrado con el Código BPIN: 2017068010108 – Denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICO RECREATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES LIBRES DE VIOLENCIA Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”, según consta en el certificado de julio 7 de 2017, expedido por el Secretario de Planeación Municipal; que se anexan al presente documento, como alternativa para atender y resolver el problema o necesidad identificada. 12). Que en de acuerdo las facultades descritas en el numeral



precedente, autoriza suscribir un Convenio Interadministrativo con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – Nit. 890.204.594-9, toda vez que esta entidad cuenta con idoneidad y experiencia inherente a su objeto, y dado que es un establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal No. 012 de 2002, sometido al Régimen Jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural: que tiene por objeto: *“La planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otra apoyada a través de diferentes proyectos, concertados en la ciudad , impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural”*, a fin de que desarrolle las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio, junto con sus especificaciones técnicas, en cumplimiento de las actividades misionales de velar por la salud de todos los habitantes del Municipio, a través de actividades lúdico recreativas para la promoción de hábitos y estilos de vida libres de violencia en el Municipio de Bucaramanga que permitan mejorar y prolongar la vida saludable de la población objeto y en aras de garantizar la efectividad de estas actividades a un número significativo de población beneficiaria del Municipio y en procura de que las mismas sean dirigidas por talento humano calificado, que cuente con la idoneidad y experiencia. 13) Que existe el acto administrativo por medio del cual se justifica la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente convenio se desarrollará de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El objeto a convenir es: “AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS CULTURALES LÚDICO RECREATIVAS PARA LA PROMOCION DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA LIBRES DE VIOLENCIA, QUE PERMITAN PROMOVER EL BUEN TRATO, APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE PARA SU DISFRUTE Y DISMINUIR EL RIESGO DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA se compromete a realizar las estrategias aquí señaladas y las actividades inherentes a las mismas, descritas como OBLIGACIONES ESPECÍFICAS en el presente estudio, Acta Justificativa y en la Invitación realizada, en los términos, condiciones y demás especificaciones allí contenidas en su integridad. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA: Para el cumplimiento del objeto convenido, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA deberá ejecutar las siguientes actividades: 1) Elaborar en coordinación con el supervisor del convenio, el cronograma de actividades, Plan de Acción y Ficha Técnica, donde se identifiquen los puntos específicos a implementar para el desarrollo de la estrategia de Prevención de enfermedades de la salud mental desde la apuesta pedagógica a plantear en lo artístico y cultural para el fortalecimiento del programa de Estilos de vida libres de violencia y prevención del consumo de sustancias Psicoactivas, que incluya la descripción de la realización de actividades artísticas, culturales y musicales, con contenidos de prevención de la salud mental, violencia contra la mujer, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bullying y cutting; dirigido a la población del Municipio de Bucaramanga. Producto: Documento Plan de Acción o de trabajo que contenga ficha técnica y cronograma de actividades el cual deberá ser previamente concertado y aprobado por el





supervisor del contrato para el inicio y desarrollo de las actividades objeto del convenio. 2) Identificar y Seleccionar los escenarios donde se realizarán las actividades culturales lúdico recreativas relacionadas con la estrategia del proyecto, los cuales deberán estar ubicados en el Municipio de Bucaramanga y dotados de todos los elementos que se requieran para hacer posible la actividad programada y con capacidad mínima para agrupar en promedio 300 personas en condición de vulnerabilidad, discapacidad, niños, jóvenes, adolescentes y comunidad en general, en cada actividad y disponer de un área adecuada para la realización de las mismas. Producto: Listado de escenarios seleccionados identificando dirección, barrio, descripción de los elementos que los componen y registro fotográfico de cada uno de ellos. Producto: Listado de parques seleccionados identificando dirección y barrio y registro fotográfico de cada uno de ellos. 3) Diseñar e implementar una campaña Edu-comunicativa y publicitaria de las actividades a realizar, donde se indique claramente la vinculación de las actividades culturales lúdico recreativas en beneficio de la estrategia estilos de vida libres de violencia y el beneficio que estas le brindan a la población afectada, a través de los diferentes medios de comunicación del Municipio (radio y prensa), para la promoción, Divulgación y sensibilización de la población objeto, de las actividades a realizar, donde se indique claramente la vinculación de las actividades lúdico recreativas a realizar en beneficio de la estrategia estilos de vida libres de violencia y el beneficio que estas le brindan a la población afectada, respecto de los cuales se realicen como mínimo: a) 25.000 Folletos alusivos a la campaña de estilos de vida libre de violencia, a full color en papel propalcode, tamaño media carta b) Difusión de 88 cuñas radiales, a través de emisoras de alta frecuencia e impacto, en horario AAA. (Emisora Caracol Radio con enlace nacional, Emisora Caracol Radio local, Emisora Oxígeno, Emisora Tropicana). c) 4 avisos de prensa escrita, durante los fines de semana en un diario de amplia circulación. d) Arrendamiento de dos (02) vallas publicitarias por un lapso de 2 (meses), distribuidos durante la vigencia del convenio. e) Publicidad a través de las redes sociales que permita generar impacto en cadena de crecimiento exponencial a fin de sensibilizar y capturar la atención de un mayor número de población afectada a fin de lograr llegar masivamente a la totalidad de la población que vincula este proyecto y que oscila en promedio en 50.000 personas. Producto: contancias de los impactos radiales elaborados, soportes de emisiones radiales realizadas y/o emitidas, avisos de prensa publicados y evidencia física de los documentos escritos emitidos, registro fotográfico, contactos de redes. Etc. 4) Desarrollar 86 campañas culturales lúdico recreativas en los espacios ciudadanos seleccionados para tal fin, (incluidas la cárcel de mujeres y la Cárcel Modelo de Bucaramanga), con una duración mínima por sesión de dos (02) horas; para fomentar estilos de vida libres de violencia que vinculen la organización y realización de actividades y capacitaciones para la comunidad, utilizando metodología práctica, sencilla, clara y dramatizada, de aquellos casos que se relacionan con problemas de violencia intrafamiliar y salud mental; y cuya temática a desarrollar sea la prevención de la salud mental, apoyados con la producción y celebración artística cultural en la ciudad por medio de la realización de mínimo 2 puestas en escena a través de artes escénicas, música, danzas, etc (obras de teatro, conciertos musicales, festivales u otras actividades afines por campaña), que permitan la participación y cobertura del mayor número posible de población vulnerable y de nuevo público, en espacios y escenarios adecuados para el intercambio de saberes y experiencias en torno a la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bullying y cutting; en donde las organizaciones aprovechen el aporte que les brinda el Municipio de Bucaramanga en asocio con el Instituto de Cultura. Producto: Documentos (Propuesta, Libretos y/o Guiones de las actividades a realizar previa aprobación del supervisor del contrato; evidencia Fotográfica; video clips y listados de asistencia de las actividades realizadas en cada escenario. 5) Garantizar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de cada una de las actividades antes descritas PRODUCTO: convocatoria de acuerdo a la información





suministrada por el responsable del Programa, alquiler de equipos de audio, sonido e iluminación para la realización del evento (sonido, iluminación), materiales tales como: (fotocopias, papelería, certificado de participación, evaluación de los talleres, planillas, encuestas, libretas, lapiceros, cartulinas, escarapelas, etc). 6) Elaborar informes parciales de avance de los contenidos de cada producto solicitado, los cuales deberá socializar con el supervisor del convenio y elaborar un informe consolidado de los resultados de la implementación del proyecto y sus estrategias, donde se determine el impacto obtenido en la población beneficiada; así como también las variables y demás indicadores que permitan precisar las debilidades existentes, las causas prevalentes y la incidencia en la salud de ese segmento de la población, que le sirvan de herramienta al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Salud y Ambiente para la toma de decisiones en pro del mejoramiento de la vida y la salud de las mismas; el cual deberá ser presentado en medio físico en pasta dura y magnético y sustentarlo ante el equipo técnico de Salud Pública de la Secretaría de Salud y ante el Secretario de salud municipal, con la participación de un representante de la comunidad beneficiada, un participante designado por la Cárcel Modelo de Bucaramanga y un participante designado por la Cárcel de Mujeres de Bucaramanga. PRODUCTO: Informe en medio físico y magnético que contenga los avances realizados de manera mensual en el proceso de implementación realizado; e informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos y que incluya el análisis de la información y actividades realizadas en el transcurso del convenio (relación de actividades, listado de participantes, evidencias fotográficas, actas de reunión de socialización del proyecto, presentaciones en power point y diagnóstico tabulado de la detección de variables de los problemas de salud detectados en los participantes, y un consolidado de los resultados de la implementación del proyecto y sus estrategias, donde se determine el impacto obtenido en la población beneficiada; así como también las variables y demás indicadores que permitan precisar las debilidades existentes, las causas prevalentes y la incidencia en la salud de ese segmento de la población). **CUARTA: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES:**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Planeación de las Actividades a Desarrollar	Realizar planeación de 86 jornadas (2 puestas en escena) de actividades artísticas y culturales como mimos, teatro, títeres para desarrollar en diferentes puntos de la ciudad durante los días miércoles a domingo en horario de la tarde en temas como prevención de la violencia contra la mujer, divulgación de la ruta de violencia, prevención de sustancias psicoactivas, bullying, prevención del suicidio y del cutting, con una duración mínima por sesión de dos (02) horas.  De idéntica manera serán organizadas las sesiones semanales a realizar en la cárcel Modelo y en la Cárcel de mujeres del municipio de Bucaramanga con una duración mínima por sesión de dos (02) horas.



		<p>Se capacitará por parte del INSTITUTO DE CULTURA al personal a cargo con el fin de unificar criterios alrededor de los contenidos programáticos para cada grupo de edad y por cada tema a tratar.</p>
		<p>Cada instructor planificará el desarrollo de los contenidos programáticos acorde a los lineamientos establecidos, haciendo uso de las diferentes modalidades de actividades artísticas y culturales - lúdico recreativa que determine el INSTITUTO DE CULTURA</p>
2.	<b>Ejecución actividades físicas</b>	<p>Se realizará el diseño y estructuración del proceso e implementación de la estrategia, que permita la recolección y el análisis de la información obtenida.</p>
		<p>El diseño de la estrategia debe estar orientado a:</p>
		<p>1. <b>Persuadir:</b> realizar una determinada conducta. Se trata de la información que procura que los sujetos hagan con el fin de fortalecer o mejorar la salud o de hacer conciencia de la problemática para generar reflexión que se traduzca en cambio de prácticas.</p>
		<p>2. <b>Promocionar los derechos</b> - con énfasis en el derecho a la salud y las acciones de autocuidado y cuidado de la salud de la familia, la comunidad y su entorno; así como, promover la participación -especialmente de los que usualmente no han sido considerados como interlocutores válidos y proponer los escenarios para dicha participación y para la movilización social.</p>
		<p>3. <b>Reforzar comportamientos o saberes favorables</b> para promover y mantener la salud, que a través de evidencias demostradas.</p>



3.	Identificación, comunicación y abordaje a la comunidad.	<p>Se realizara divulgación y sensibilización de la población a través de actividades artísticas y culturales en torno a la estrategia de estilos de vida libre de violencia a través de diferentes medios de comunicación concertada previamente</p> <p>Además se emitirán impactos radiales y de medios escritos (digitales, afiches, prensa, radio, etc.) que permitan informar y convocar a la población en la participación de actividades tendientes al fortalecimiento de estilos de vida saludable.</p>
4.	Desplazamiento, recolección, manejo y análisis de la información por parte del equipo a cargo	<p>El equipo se desplazará por los escenarios y centros carcelarios en donde se realizarán las actividades culturales y artísticas, descritas en el objeto y alcance del convenio que se suscriba.</p> <p>Se recolectaran de datos de las personas participantes.</p>
5.	Presentación y entrega de Producto	<p>Una vez realizado el análisis de la información recolectada por parte del equipo humano designado, se realizarán informes parciales de avance de los contenidos de cada producto solicitado. los cuales deberá socializar con el supervisor del convenio y elaborar un informe consolidado de los resultados de la implementación del proyecto, presentarlo en medio físico en pasta dura y magnético y sustentarlo ante el equipo técnico de Salud Pública de la Secretaria de Salud y ante el Secretario de salud municipal, con la participación de un representante de la comunidad beneficiada y un participante designado por la Cárcel Modelo y un participante designado por la Cárcel de Mujeres de Bucaramanga.</p>
6.	Talento Humano Requerido	<p>El Equipo Profesional y de apoyo requerido para conformar el grupo de artes escénicas que permita cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:</p> <p>Profesionales del área de cultura, artistas, de comunicación social y/o cualquier otra área relacionada que se requiera</p> <p>Libretistas Coordinadores Animadores o mediadores Camarógrafos Productores de videos</p>



Se requiere que los participantes en esta área, participen en toda las actividades planeadas para dar cumplimiento a las metas propuestas.

El Asociado deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará este personal para la ejecución del objeto contractual, respecto del cual deberá ACREDITAR el cumplimiento del perfil y requisitos ya descritos y allegar los requisitos relacionados a continuación para suscribir la respectiva acta de inicio:

1. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia e idoneidad, firmada en original.
2. Fotocopia de la Cédula.
3. Tarjeta profesional (según perfil y si a ello hubiere lugar)
4. Antecedentes Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría y Policía).
5. Pago de seguridad social según remuneración.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Municipio de Bucaramanga, se reserva el derecho a evaluar el personal ofrecido por el oferente en relación con el ejercicio de las actividades derivadas del objeto del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Asociado deberá allegar para la Suscripción del Acta de inicio, copia del respectivo convenio suscrito con cada una de las personas requeridas para la ejecución del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** De otra parte se requiere que el personal asignado, esté siempre limpio, bien vestido, manejando un vocabulario adecuado durante el plazo del convenio, guardando compostura y respeto por todas las personas. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA:** 1) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; 2) Acatar las instrucciones u orientaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Municipio. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Garantizar la calidad de los servicios convenidos y responder por ellos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) Suscribir el convenio y acta de inicio en la oportunidad establecida para el efecto. 7) Cumplir con las normas establecidas para efectos de pagos sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSA CIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1) Aportar los recursos del convenio según la forma establecida para ello tanto en los estudios previos como en la invitación pública. 2) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiere para el desarrollo del objeto contractual. 3) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente convenio, para lo cual delegara un supervisor. 4) Comunicar al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA en lo referente a la solicitud de servicios, quejas o reclamos, lo cual efectuará por escrito. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es de CUATRO (04)





MESES y QUINCE (15) días, contados desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA:**  
**VALOR:** El presente convenio tiene un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTOCHO PESOS M/CTE (\$561.718.128)**, de los cuales el Municipio – Secretaria de salud aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** y **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTOCHO PESOS M/CTE (\$61.718.128)**; respecto del cual las partes realizarán los siguientes aportes:

RELACION DE APORTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD					
PRESUPUESTO PROPUESTA DE CONVENIO CON LA SECRETARIA DE SALUD "PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVES DE LA PUESTA ARTISTICA EN BUCARAMANGA"					
N.	MES	FECHA	LUGAR	GRUPOS ARTISTICOS	PRESUPUES TO
1	AGOSTO	10 de agosto	Parque San Pio. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3.000,000
2		11 de agosto	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3.000,000
3		12 de agosto	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3.000,000
4		12 de agosto	Barrio Esperanza III. Comuna 2	2 Grupos	\$ 3.000,000
5		12 de agosto	Centro Comercial Fegali. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3.000,000
6		13 de agosto	Cárcel de Mujeres. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3.000,000
7		13 de agosto	Barrio La Juventud. (Cancha Bombonera). Comuna 2	2 Grupos	\$ 3.000,000
8		13 de agosto	Barrio Ciudad Venecia. Comuna 11	2 Grupos	\$ 3.000,000
9		14 de agosto	Barrio Canelos. Comuna 8	2 Grupos	\$ 3.000,000
10		14 de agosto	Centro Comercial Megamall. Comuna 13	2 Grupos	\$ 3.000,000
11		16 de agosto	Barrio Fontana. Comuna 10	2 Grupos	\$ 3.000,000
12		17 de agosto	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3.000,000
13		18 de agosto	Barrio Albania. Comuna 14	2 Grupos	\$ 3.000,000
14		19 de agosto	Barrio Estoraques. Comuna 17	2 Grupos	\$ 3.000,000
15		20 de agosto	Centro Comercial Cacique. Comuna 16	2 Grupos	\$ 3.000,000
16		23 de agosto	Parque de los Niños	2 Grupos	\$ 3.000,000



MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código: 27

Versión: 0.0

Página 12 de 20

17		24 de agosto	Parque García Rovira. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
18		25 de agosto	Barrio Villa Rosa. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
19		26 de agosto	Barrio Kennedy. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
20		27 de agosto	Centro Comercial Cabecera 4a. Etapa. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
21		30 de agosto	Parque San Pio. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
22		31 de agosto	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>66,000,000</b>

**SEPTIEMBRE**

N.	MES	FECHA	LUGAR	GRUPOS ARTISTICOS	PRESUPUES TO
1	SEPTIEM BRE	1 de Sep	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 GRUPOS	\$ 3,000,000
2		2 de Sep	Barrió La Inmaculada. Comuna 5	2 GRUPOS	\$ 3,000,000
3		3 de Sep	Parque de Las Cigarras. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
4		6 de Sep	Cárcel de Mujeres. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
5		7 de Sep	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
6		8 de Sep	Parque San Pio. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
7		9 de Sep	Barrio Kennedy. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
8		10 de Sep	Centro Comercial Acrópolis. C. R. de Minas. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
9		13 de Sep	Centro del Menor Infractor. Barrio La Joya. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
10		14 de Sep	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
11		15 de Sep	Barrio Esperanza III. Comuna 2	2 Grupos	\$ 3,000,000
12		16 de Sep	Centro Comercial Megamall. Comuna 13	2 GRUPOS	\$ 3,000,000
13		17 de Sep	Parque de Los Niños. Comuna 13	2 Grupos	\$ 3,000,000
14		20 de Sep	Barrio La Juventud (Cancha Bombonera).Comuna 2	2 Grupos	\$ 3,000,000
15		21 de Sep	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
16		22 de Sep	Barrio El Cristal. Comuna 10	2 Grupos	\$ 3,000,000



MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código: 27

Versión: 0.0

Página 13 de 20

17	23 de Sep	Barrio Canelos. Comuna 8	2 Grupos	\$ 3,000,000
18	24 de Sep	Centro Comercial Cacique. Comuna 16	2 Grupos	\$ 3,000,000
19	27 de Sep	Café Madrid. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
20	28 de Sep	Parque García Rovira. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
21	29 de Sep	Barrio Estoraques. Comuna 17	2 Grupos	\$ 3,000,000
22	30 de Sep	Centro Comercial Cabecera 4a. Etapa. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>66,000,000</b>

OCTUBRE

N.	MES	FECHA	LUGAR	GRUPOS ARTISTICOS	PRESUPUES TO
1	Octubre	1 de Octubre	Barrio Café Madrid. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
2		4 de Octubre	Parque de Los Niños. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
3		5 de Octubre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
4		6 de Octubre	Barrio La Inmaculada. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
5		7 de Octubre	Barrio Esperanza III. Comuna 2	2 Grupos	\$ 3,000,000
6		8 de Octubre	Barrio Comuneros. Comuna 3	2 Grupos	\$ 3,000,000
7		11 de Octubre	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
8		12 de Octubre	Parque García Rovira. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
9		13 de Octubre	Centro Comercial Cacique. Comuna 16	2 Grupos	\$ 3,000,000
10		14 de Octubre	Barrio La Feria. Comuna 4	2 Grupos	\$ 3,000,000
11		15 de Octubre	Centro abastos (Fundación Semillas de Ilusión) Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
12		18 de Octubre	Cárcel de Mujeres. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
13		19 de Octubre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
14		20 de Octubre	Barrio Kennedy. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
15		21 de Octubre	Barrio Canelos. Comuna 8	2 Grupos	\$ 3,000,000
16		22 de	Barrio Quebrada de la	2 Grupos	\$ 3,000,000





MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código. 27

Versión: 0.0

Página 14 de 20

		Octubre	Iglesia. Comuna 9		
17		25 de Octubre	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
18		26 de Octubre	Centro Comercial Fegally. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
19		27 de Octubre	Centro Comercial Acrópolis. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
20		28 de Octubre	Barrio El Cristal. Comuna 10	2 Grupos	\$ 3,000,000
21		29 de Octubre	Barrio Albania. Comuna 14	2 Grupos	\$ 3,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>63,000,000</b>
<b>NOVIEMBRE</b>					
N.	MES	FECHA	LUGAR	GRUPOS ARTISTICOS	PRESUPUESTO
1	NOVIEMBRE	1 de Noviembre	Parque San Pio. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
2		2 de Noviembre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
3		3 de Noviembre	Barrio Albania. Comuna 14	2 Grupos	\$ 3,000,000
4		4 de Noviembre	Barrio Estoraques. Comuna 17	2 Grupos	\$ 3,000,000
5		5 de Noviembre	Parque de Las Cigarras. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
6		8 de Noviembre	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
7		9 de Noviembre	Parque García Rovira. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
8		10 de Noviembre	Barrio Café Madrid. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
9		11 de Noviembre	Barrio La Inmaculada. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
10		12 de Noviembre	Centro Comercial Cabecera 4a. Etapa. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
11		15 de Noviembre	Cárcel de Mujeres. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
12		16 de Noviembre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
13		17 de Noviembre	Centro Comercial Megamall. Comuna 13	2 Grupos	\$ 3,000,000
14		18 de Noviembre	Centro abastos (Fundación Semillas de Ilusión). Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
15		19 de Noviembre	Centro Comercial El Cacique. Comuna 16	2 Grupos	\$ 3,000,000
16		22 de	Centro del Menor Infractor.	2 Grupos	\$ 3,000,000





MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código: 27

Versión: 0.0

Página 14 de 20

		Octubre	Iglesia. Comuna 9		
17		25 de Octubre	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
18		26 de Octubre	Centro Comercial Fegally. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
19		27 de Octubre	Centro Comercial Acrópolis. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
20		28 de Octubre	Barrio El Cristal. Comuna 10	2 Grupos	\$ 3,000,000
21		29 de Octubre	Barrio Albania. Comuna 14	2 Grupos	\$ 3,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>63,000,000</b>
<b>NOVIEMBRE</b>					
N.	MES	FECHA	LUGAR	GRUPOS ARTISTICOS	PRESUPUESTO
1	<b>NOVIEMBRE</b>	1 de Noviembre	Parque San Pio. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
2		2 de Noviembre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
3		3 de Noviembre	Barrio Albania. Comuna 14	2 Grupos	\$ 3,000,000
4		4 de Noviembre	Barrio Estoraques. Comuna 17	2 Grupos	\$ 3,000,000
5		5 de Noviembre	Parque de Las Cigarras. Comuna 7	2 Grupos	\$ 3,000,000
6		8 de Noviembre	Cárcel Modelo. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
7		9 de Noviembre	Parque García Rovira. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
8		10 de Noviembre	Barrio Café Madrid. Comuna 1	2 Grupos	\$ 3,000,000
9		11 de Noviembre	Barrio La Inmaculada. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
10		12 de Noviembre	Centro Comercial Cabecera 4a. Etapa. Comuna 12	2 Grupos	\$ 3,000,000
11		15 de Noviembre	Cárcel de Mujeres. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
12		16 de Noviembre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
13		17 de Noviembre	Centro Comercial Megamall. Comuna 13	2 Grupos	\$ 3,000,000
14		18 de Noviembre	Centro abastos (Fundación Semillas de Ilusión). Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
15		19 de Noviembre	Centro Comercial El Cacique. Comuna 16	2 Grupos	\$ 3,000,000
16		22 de	Centro del Menor Infractor.	2 Grupos	\$ 3,000,000



MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código: 27

Versión: 0.0

Página 15 de 20

		Noviembre	Barrio La Joya. Comuna 5		
17		23 de Noviembre	Parque Garcia Rovira. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
18		24 de Noviembre	Barrio Canelos. Comuna 8	2 Grupos	\$ 3,000,000
19		25 de Noviembre	Barrio Campo hermoso. Parque de la Vida. Comuna 5	2 Grupos	\$ 3,000,000
20		26 de Noviembre	Centro Comercial Megamall. Comuna 13	2 Grupos	\$ 3,000,000
21		29 de Noviembre	Barrio La Juventud (Cancha Bombonera) Comuna 2	2 Grupos	\$ 3,000,000
22		30 de Noviembre	Parque Santander. Comuna 15	2 Grupos	\$ 3,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>66,000,000</b>

**PERSONAL DE APOYO**

CANT	FECHAS	TIEMPO/ MESES	PROFESIONALES MANO DE OBRA CALIFICADA	v/UNIT	VALOR TOTAL
1	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	4	LIBRETISTA	3,500,000	14,000,000
1		4	COORDINADOR	3,500,000	14,000,000
1		4	ANIMADOR O MEDIADOR	3,000,000	12,000,000
1		4	CAMAROGRAFO	3,000,000	12,000,000
1		4	PRODUCTOR DE VIDEOS	3,000,000	12,000,000
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>64,000,000</b>

**MATERIAL PUBLICITARIO DE APOYO**

CANTIDAD	ELEMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL IMPRESO	20,000,000	20,000,000
8	ARRENDAMIENTO VALLAS PUBLICITARIAS (2 X mes)	5.350,000	42,800,000
12	PENDONES (1.80 X 1 metro)	\$ 80,000	\$ 960,000
<b>PLAN DE MEDIOS</b>			
22 cuñas	Emisora Caracol Radio con enlace nacional		\$ 2,186,000
22 cuñas	Emisora Caracol Radio local		\$ 831,000
22 cuñas	Emisora Oxigeno		\$ 797,000
22 cuñas	Emisora Tropicana		\$ 949,000



MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código: 27

Versión: 0.0

Página 16 de 20

4 avisos	Vanguardia Liberal (1/4 página)	\$ 4,165,000
25.000 unidades	ADN Contraportada invertida	\$ 6,000,000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 78,688,000</b>

ITEM	TIEMPO/MESES	VALOR TOTAL
	SAYCO Y ACIMPRO	26,373,359
	LOGISTICA Y SONIDO	52,200,000
	GASTOS GENERALES – MATERIAL DE APOYO	17,738,641
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 96.312.000</b>

<b>GRAN TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD</b>		<b>\$ 500.000.000</b>
--	--	-----------------------

APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA					
CANT	FECHAS	TIEMPO/MESES	RECURSO A APORTAR	V/UNIT	VALOR TOTAL
			RECURSO HUMANO (MANO DE OBRA CALIFICADA)		
1	Agosto,	4	COMUNICADOR SOCIAL	\$2.502.997	\$10.011.988
1	Septiembre,	4	TECNICO OPERATIVO	\$3.642.284	\$14.569.136
1	Octubre y Noviembre	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.813.251	\$7.253.004
1	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	4	ESPACIOS FISICOS PARA ENSAYO Y PREPARACION DE LAS PUESTAS EN ECSENA	\$4.471.000	\$17.884.000
1	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	4	DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA A TRAVÉS DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO (4 CUÑAS DIARIAS)	\$3.000.000	\$12.000.000





MINUTA DE CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS

Código. 27

Versión: 0.0

Página 17 de 20

<b>TOTAL APORTES INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>		<b>\$61.718.128</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
	APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	61.718.128
	PUESTAS EN ESCENA	261,000,000
	PERSONAL DE APOYO	64,000,000
	MATERIAL PUBLICITARIO DE APOYO	78,688,000
	SAYCO Y ACIMPRO	26,373,359
	LOGISTICA Y SONIDO	52,200,000
	GASTOS GENERALES	17,738,641
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 561.718.128</b>

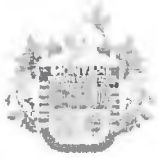
<b>GRAN TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA</b>	<b>\$ 561.718.128</b>
---	-----------------------

**NOVENA: FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO – ENTREGA DE LOS APORTES:** El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD y AMBIENTE, realizará el desembolso de los aportes descritos a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA" así: Cinco (05) desembolsos mensuales iguales, en la modalidad de pago vencido, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000) cada uno, mediante la suscripción de actas mensuales de avance hasta completar el cien por ciento (100%) del valor Total del aporte a cargo del Municipio por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**; previa presentación del acta de ejecución mensual y el respectivo informe de las actividades que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes inmediatamente anterior; documentos que deberán ser avalados por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el cada desembolso EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, deberá presentar un informe en el que identifique la totalidad de actividades realizadas durante el periodo de cobro; de su parte EL MUNICIPIO, realizará la supervisión correspondiente con la revisión de los soportes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el desembolso de los recursos el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Representante Legal o su delegado, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** De conformidad con lo previsto en el Inciso 1º del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Numeral 6º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, Santander, respalda el convenio a celebrar con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00002773, por valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**; discriminado y





respaldado con el Rubro Presupuestal: 2210220, denominado: **DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**, con cargo a la fuente de financiación: Código 22102202 - **RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES**, por la Suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, y con cargo a la fuente de financiación: Código: 22102204 - **RECURSOS SGP SALUD PUBLICA VIGENCIAS ANTERIORES**, por la Suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**; para un **Gran Total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**; según consta en el Certificado expedido en Agosto 4 de 2017, por la Secretaria de Hacienda Municipal. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Convenio se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, Santander. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL DE EJECUCIÓN – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El control de los compromisos originados en la presente relación contractual se efectuará a través de una Supervisión Técnica y Administrativa, a cargo de la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, Santander, quien designará el supervisor del CONVENIO, quien cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el acto administrativo de designación; así como las previstas en el Decreto Municipal No. 0027 de marzo 9 de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio y se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y/o convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia en especial lo contenido en los artículos 82 a 85 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se presente alguna novedad que ocasione la ausencia temporal o definitiva del supervisor del convenio, éste mismo deberá informar al contratante, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, para que se proceda con la designación del nuevo supervisor temporal o definitivo del convenio, según corresponda. Así mismo el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera unilateral podrá cambiar el supervisor cuando lo considere necesario. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De su parte EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA por intermedio de su director (a), designará un supervisor del CONVENIO, quien de manera unilateral podrá cambiarlo cuando así lo considere necesario, quien igualmente se encargará de velar por la correcta y debida ejecución del convenio que se suscriba. **DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO:** no contrae relación laboral alguna con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** Soportado en la naturaleza de la contratación a realizar, esto es la de ser un convenio interadministrativo que busca aunar esfuerzos para un objetivo común y teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía, este tipo de contratación, está exenta de garantías de conformidad con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. que establece lo siguiente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En consecuencia, El Municipio una vez analizada la complejidad y las condiciones generales para la ejecución del convenio, no exigirá la constitución de las mismas. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos, ni en las disposiciones que rigen la materia. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente convenio se regirá por lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACION ANTICIPADA Y PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes se podrá dar por terminado el presente convenio antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso de presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este CONVENIO



se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por ejecución del objeto, B) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. C) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. D) Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del CONVENIO. **DÉCIMA OCTAVA: PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:** 1) **VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO.** El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, BPIM, adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, Santander, una vez revisado el proyecto de inversión presentado por la Secretaria de Salud y Ambiente, y para efectos del registro del proyecto, consideró el proyecto ya descrito técnicamente viable. 2) **LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.** En la etapa de formulación del proyecto de inversión, debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, BPIM, del Municipio de Bucaramanga, Santander, en el código descrito en la justificación de la necesidad, no requiere el diagnóstico ambiental de la alternativa, plan de manejo ambiental, como tampoco, permiso o licencia ambiental. **DÉCIMA NOVENA: ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iniciales del presente convenio, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para su adecuación. **VIGÉSIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** 1) **PERFIL DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, se debe verificar la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de una entidad Pública y/o Privada y/o mixta, esto es, que corresponda a una persona jurídica, con no menos seis (6) meses de constituida y una duración no menor al término de ejecución del convenio, que su objeto social se identifique con el cometido funcional del Municipio de Bucaramanga y en especial con la ejecución de políticas públicas y sociales de beneficio social; con competencia, entendiéndose esta, como conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarios para el desempeño con eficiencia y calidad del objeto del convenio que se calificará en el correspondiente estudio de idoneidad y que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 2). **REQUISITOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** La Entidad ejecutora deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos para la suscripción del convenio que de este proceso se derive: a) Acto de nombramiento del Director del Instituto. b) Acta de posesión del Director del Instituto. c) Acto que otorga facultades al Director del Instituto d) Copia de la cedula de ciudadanía del Director del Instituto e) Fotocopia de la libreta militar si el del Director del Instituto si es hombre menor de 50 años. f) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad (expedido por autoridad competente). g) Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal o su delegado. (Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado). h) Certificado contraloría del Representante Legal vigente. i) Certificado contraloría de la Entidad vigente. j) Certificado procuraduría del Representante Legal vigente. k) Certificado procuraduría de la Entidad vigente. l) Certificado judicial del Representante Legal vigente. m) RUT entidad. n) Certificación de cuenta bancaria. o) Propuesta de la entidad. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Arreglo directo b) Conciliación c) Transacción d) Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONVENIOS: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** no podrá ceder el presente CONVENIO a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las

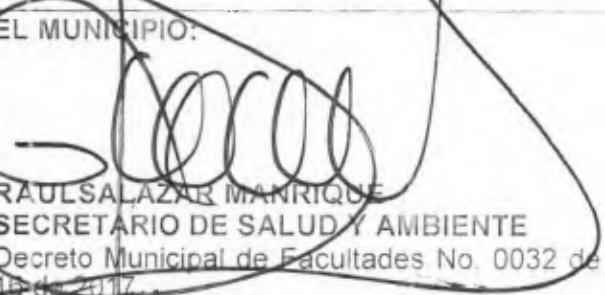




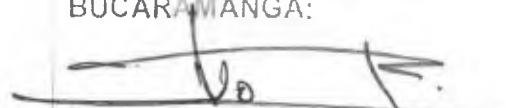
razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute la suspensión. **VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA mantendrá indemne al Municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere la Suscripción del Acta de Inicio y para su legalización la cancelación de los impuestos, tasas o contribuciones si a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el CONVENIO, del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, será notificado por la ENTIDAD a través del correo electrónico [culturismobucaramanga@gmail.com](mailto:culturismobucaramanga@gmail.com), al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículo 251 a 293 del Código de Procedimiento Civil. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, en EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, deberá informarlo por escrito a la Entidad contratante. **VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

EL MUNICIPIO:

  
RAUL SALAZAR MANRIQUE  
SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE  
Decreto Municipal de Facultades No. 0032 de Marzo  
10 de 2017.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA:

  
NESTOR JOSE RUEDA GÓMEZ  
C.C. N° 91.226.353 de Bucaramanga  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA  
Nit. 890.204.594-9

Proyectó aspectos técnicos:

CARLOS ALBERTO ADARME RINCÓN – Subsecretario de Salud Pública

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:

NANCY GARCÉS VILLAMIZAR – Abogada Contadora Área Contratación SSA